Ministerio de Defensa Nacional
Dimar
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Grupo Intendencia Regional No. 4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

www.dimar.mil.co
NIT. 806.006.269-5

Cartagena de Indias D. T. y C, 03 de abril de 2018.

Señores
OFERENTES

Referente al proceso de Mínima Cuantía No 171-GINRED4-2018, cuyo objeto es **SERVICIO DE VACIADO DE POZAS SÉPTICAS Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. DIVIDO POR LOTES ASÍ: LOTE 1: CARTAGENA Y COVEÑAS, LOTE 2: TURBO ANTIOQUIA.** . Me permito poner en conocimiento de los oferentes y la los interesados la siguiente información:

El pasado 20 de marzo de 2018 se publicó a través de la plataforma SECOPII el respectivo consolidado de las evaluaciones de las ofertas recibidas al proceso de marras por cada lote, así:

LOTE 1

	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VR PRESUPUESTO
1	GAIA SERVICIOS AMBIENTALES	$ 10.746.000,00
2	ENRIQUE OROZCO RIBON	$ 10.960.000,00

LOTE 2

	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VR PRESUPUESTO
1	ENRIQUE OROZCO RIBON	$ 6.600.000,00
2	GAIA SERVICIOS AMBIENTALES	INHABILITADO

Se procede a verificar la oferta con el menor valor, acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015 así:

PARA EL LOTE 1

PARA EL LOTE1					
	PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CONCLUSIÓN
1	GAIA SERVICIOS AMBIENTALES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

PARA EL LOTE 2

PARA EL LOTE 2					
	PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CONCLUSIÓN

2	ENRIQUE OROZCO RIBON	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Durante el término del traslado no se recibieron observaciones al informe de evaluaciones.

No obstante el Grupo Intendencia Regional de DIMAR No. 4, en su calidad de entidad pública rectora del proceso de selección, tiene funciones que sirven para regular sus propias actuaciones y la posibilidad de autocontrol o autotutela sobre la propia actividad pública, la cual es de obligatorio cumplimiento y acatamiento para las partes. En ejercicio de dicha función, se encontró un error humano e involuntario en la revisión de las ofertas por parte del comité evaluador económico, pues se dio como ganador en el lote uno al oferente GAIA SERVICIOS AMBIENTALES, no obstante se verifico que la oferta económica sobrepaso los valores establecidos como limites en el proceso de contratación, con lo cual se inhabilita su propuesta y se evalúa el siguiente menor valor, en este caso ofrecido por ENRIQUE OROZCO RIBON, tal como se aprecia en el respectivo informe de evaluación económica. Y el cual se presenta a continuación en sus conclusiones, así:

CONSOLIDACIÓN DE LAS EVALUACIONES

LOTE 1

	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VR OFERTA
1	GAIA SERVICIOS AMBIENTALES	INHABILITADO
2	ENRIQUE OROZCO RIBON	$ 10.960.000,00

LOTE 2

	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VR OFERTA
1	ENRIQUE OROZCO RIBON	$ 6.600.000,00
2	GAIA SERVICIOS AMBIENTALES	INHABILITADO

Se procede a verificar la oferta con el menor valor, acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015 así:

PARA EL LOTE 1

PARA EL LOTE1					
	PROPONENTE	**VERIFICACIÓN ECONÓMICA**	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**	**VERIFICACIÓN JURÍDICA**	**CONCLUSIÓN**
1	ENRIQUE OROZCO RIBON	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

PARA EL LOTE 2

PARA EL LOTE 2

www.dimar.mil.co
NIT. 806.006.269-5

	PROPONENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CONCLUSIÓN
2	ENRIQUE OROZCO RIBON	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

EVALUACIONES:

LOTE 1: La firma **ENRIQUE OROZCO RIBON** se encuentra **HABILITADA ECONOMICA, TECNICA y JURIDICAMENTE.**
La firma **GAIA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.** se encuentra **INHABILITADA** económicamente**.**

LOTE 2: La firma **ENRIQUE OROZCO RIBON** se encuentra **HABILITADA ECONOMICA, TECNICA y JURIDICAMENTE.**
La firma **GAIA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.** se encuentra **INHABILITADA** económicamente**.**

Teniendo en cuenta que aún no se había completado la etapa de adjudicación a través de la publicación de la Aceptación de Ofertas en el SECOP II (artículo 2.2.1.2.1.5.2. decreto 1082 de 2015). La entidad se permite publicar, de oficio, el informe de evaluación corregido.

En virtud de lo anterior se corre traslado a los señores oferentes para que presenten observaciones que consideren pertinentes a las evaluaciones, el 03 de ABRIL de 2018 desde las 17:00 hasta el 04 de abril de 2018 a las 15:00 ; así mismo se informa que las ofertas presentadas se encuentra a disposición en la plataforma de SECOP II.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Navío MARIA FERNANDA HERRAN GARCIA
COORDINADORA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4

Elaboró: S3 Bermudez Naranjo E.
Ejecutivo de Contratos GINRED4

Revisó: Karen Diaz Diaz
Asesora Jurídica GINRED4